

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 4 SET 1992

Expte. Nº 271/91

VISTO:

El presente expediente y la consulta formulada a la Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación con relación a la posibilidad de considerar los montos establecidos por el Decreto Nº 1.779/91, referidos a la Ley de Contabilidad, para ser aplicados en las contrataciones de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que esta Universidad hasta al presente se ha regido para las contrataciones, por las disposiciones de la Ley Nº 23.569 que establece el régimen económico-financiero de las Universidades Nacionales, fijando y actualizando los montos del art. 15 de la misma, quedando dichos montos muy inferiores a los fijados en el Decreto Nº 1.779/91, para las contrataciones por el régimen de la Ley de Contabilidad, significando ello inconvenientes administrativos por cuanto numerosas compras deben tramitarse por Licitación Pública, con la pérdida de tiempo, gastos en publicaciones, etc., pudiéndose realizar por Concurso de Precios o Licitaciones Privadas, cuyo diligenciamiento ocasiona menores gastos;

Que la Fiscalía del T.C.N. para expedirse agrega como antecedente la Resol. Nº 277 de fecha 11/12/91 de la Universidad Nacional de La Matanza, en la cual se consideran los dos regímenes a la vez, es decir los de la Ley 23.569 y el de la Ley de Contabilidad, actualizado por el Decreto 1.779/91, con sus montos respectivos, que no merecen reparo por parte de dicho organismo de control, y así lo destaca el Informe Nº 20/29 - FUNS., que obra a Fs. 58 de estas actuaciones;

POR ELLO y atento a lo informado por la Dirección General de Administración,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA R E S U E L V E :

ARTICULO 10.- Confirmar las disposiciones y montos establecidos en la Resolución rectoral Nº 095-91, de fecha 9 de Abril de 1991, por la cual se establece el régimen autoritativo para las contrataciones en esta Universidad, por la Ley 23.569.

ARTICULO 20.- Establecer alternativamente los importes fijados para las contrataciones por la Ley de Contabilidad, actualizados por el Decreto Nº 1.779/91, en la forma que a continuación se detalla y con efecto a partir del tercer día hábil de la fecha de la presente resolución:

111

) July

T



BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

Expte. Nº 271/91

- I) COMPRAS DIRECTAS: Artículo 56, inciso 39), apartado a) Ley de Contabilidad.
 - Hasta \$ 854,46 (Ochocientos cincuenta y cuatro con 46/100)

SUSTANCIACION PREVIA

- Decano de Facultad
- Director de Sede Regional Fresidente de Consejo de Investigación
- Director de Instituto de Educación Media
- Director General de Admi- Director General de Administración
- Director General de Obras y Servicios

APROBACION Y ADJUDICACION

- Decano de Facultad
- Director de Sede Regional
- Presidente de Consejo de Investigación
- Director de Instituto de Educación Media
 - nistración
- Director General de Obras y Servicios
- II) LICITACIONES PRIVADAS: Artículo 56, inciso 19, Ley de Contabilidad.
 - Desde \$ 854,47 hasta \$ 17.089,24

SUSTANCIACION PREVIA

- Decano de Facultad
- Director de Sede Regional
- Presidente de Consejo de Investigación
- Director de Instituto de Educación Media
- Director General de Administración
- Director General de Obras y Servicios

APROBACION Y ADJUDICACION

- Decano de Facultad
- Director de Sede Regional
 - Presidente de Consejo de Investigación
- Director de Instituto de Educación Media
- Director General de Administración
- Director General de Obras y Servicios
- III) LICITACIONES PUBLICAS: Artículo 55, Ley de Contabilidad.
 - Desde \$ 17.089,25 hasta \$ 70.000,00

SUSTANCIACION PREVIA

- Decano de Facultad
- Presidente de Consejo de Investigación
- Director General de Administración

APROBACION Y ADJUDICACION

- Decano de Facultad
- Presidente de Consejo de Investigación
- Director General de Administración



BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 3 -

Expte. Nº 271/91

- Desde \$ 70.000,01 hasta \$ 854.460,00

- Decano de Facultad

- Rector

- Presidente de Consejo de - Rector

Investigación

- Director General de Admi- - Rector nistración

- Director General de Administración

- Rector

IV) CONTRATACIONES DIRECTAS DE EXCEPCION: Art. 56, inc. 39, Apart. b) a m), Ley de Contabilidad.

- Más de \$ 854.460.00

- Desde \$ 854,47 hasta \$ 17.089,24

SUSTANCIACION PREVIA

APROBACION Y ADJUDICACION

- Decano de Facultad

- Director de Sede Regional

– Presid**ente** de Consejo de Investigación

- Director de Instituto de

Educación Media

- Director General de Administración

- Director General de Obras y Servicios

- Decano de Facultad

- Director de Sede Regional

- Presidente de Consejo de Investigación

- Director de Instituto de Educación Media

- Director General de Administración

- Director General de Obras y Servicios

- Desde \$ 17.089,25 hasta \$ 70.000,00

SUSTANCIACION PREVIA

APROBACION Y ADJUDICACION

- Decano de Facultad

– Presidente de Consejo de Investigación

- Director General de Admi-

nistración

- Decano de Facultad
- Presidente de Consejo de Investigación
- Director General de Administración

- Desde \$ 70.000,01 hasta \$ 854.460,00

SUSTANCIACION PREVIA

APROBACION Y ADJUDICACION

- Decano de Facultad

- Presidente de Consejo de Investigación

- Rector
- Rector



BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 4 -

Expte. № 271/91

- Director General de Admi- - Rector nistración

- Más de \$ 854.460.00

SUSTANCIACION PREVIA

APROBACION Y ADJUDICACION

- Director General de Administración

- Rector

ARTICULO 39.- Hágase saber, comuníquese con copia de esta resolución a la Representación en Salta del Tribunal de Cuentas de la Nación, y siga a la Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-

NELIDA FERLATTI DE CASTELLI SECRETARIA GENERAL

PR. HAPAEL MARCELO RIVERO

RECTOR

GTE. HAYDES ALVIRENGO DE MAGADAN SECRETARIA ACMINISTRATIVA

FEESOLUCION - R - N 437 - 92